



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020 - 0190

Acúsesse recibo de los oficios OCCES22-OA4239 y OCCES23-OA4618 de 16 y 24 de mayo de 2023, respectivamente, provenientes del Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (archivos 41 a 42 Cdo.2), informando del embargo de remanentes decretado dentro del recaudo coactivo No.2019-0472 de REFORPLAS S.A.S. contra GM ARQUITECTOS S.A.S. y ALDEMAR GARCÍA MEJÍA que allí se surte, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación a la que haya lugar.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al Estrado requirente.

De otro lado, vista la petición elevada por la apoderada del acreedor (archivo 40 fl.6 Cdo.2, archivo 43 Cdo.2) y comoquiera que la misma luce viable, el Juzgado **ordena** el **levantamiento** de la medida de embargo que pesa sobre los inmuebles de matrículas **50N-20799524** y **50N-20799521** (archivo 21 fls.136 a 137 y 139 a 140 Cdo.2), de propiedad de la encartada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera del *FIDEICOMISO PARQUEO PROYECTO CHÍA*. **Ofíciense** sin dilaciones, a través del correo institucional.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)